

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

REF: Aprueba e impone multa a la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.” del contrato denominado “Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta”.

SANTIAGO, 04 MAR 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular, lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 137, de fecha 15 de febrero de 2010, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta”.
- Las bases de licitación del contrato de concesión “Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta”, en especial, sus artículos 1.8.11, Tabla N°4, letra b) y 1.9.2.3.
- La anotación en el Libro de Obras, Folio 45, de fecha 03 de junio de 2013 del Inspector Fiscal.
- Los oficios Ord. N° 2235, de fecha 03 de junio de 2013, N° 2249, de fecha 10 de junio de 2013, N° 2424, de fecha 13 de agosto de 2013 y N° 2510, de fecha 30 de septiembre de 2013, todos del Inspector Fiscal.
- El informe N° SV-2013/90, de fecha 8 de junio de 2013 de la Asesoría de la Inspección Fiscal.
- Los Registros Fotográficos de fechas 04 de junio de 2013 y 8 de junio de 2013 del Inspector Fiscal.

7479043

- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

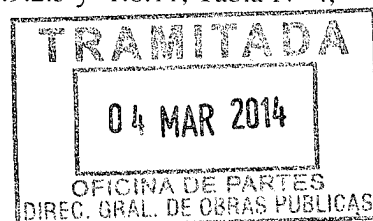
- Que por oficio Ord. N° 2424, de 13 de agosto de 2013, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de una multa a la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.”, de 100 UTM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) de las bases de licitación, por incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal en el Libro de Obras, Folio 45, de fecha 03 de junio de 2013. La proposición de multa fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 2249, de 10 de junio de 2013 del Inspector Fiscal.
- Que la instrucción que motiva la propuesta de multa fue dada con fecha 03 de junio de 2013, por Folio 45, del Libro de Obras, que estableció como materia (MAT): *“Realizar en un plazo de 24 hrs. reparación definitiva a carpetas de rodado en Desvíos de Tránsito de Ruta 5”*, ordenando el Inspector Fiscal lo siguiente: *“En relación a la MAT., se instruye a la Sociedad Concesionaria, ejecutar lo indicado en el ORD. IF 2235 de fecha 03 Junio del 2013, respecto a las observaciones de Seguridad Vial en los Desvíos de Tránsito de Enlace B-400, Baquedano Sur, Lomas Bayas y Dm. 1.458.500 de Ruta 5”*.
- Que por oficio Ord. N° 2235, de 03 de junio de 2013, el Inspector Fiscal instruyó a la sociedad concesionaria que en un plazo de 24 hrs. resuelva las siguientes observaciones de Seguridad Vial en los Desvíos de Tránsito Enlace B-400, Baquedano Sur, Lomas Bayas y Dm 1.458.500 de Ruta 5: 1) Reparación definitiva de las carpetas de rodado de estos desvíos, para evitar la constante generación de baches, con el consiguiente riesgo para los usuarios de la vía. 2) Re-demarcar ejes de calzada, reponer tachas y re-ordenar segregación al interior de éstos (con conos tambor o cilindros de tránsito cada 25 m).
- Que por Informe N° SV -2013/90, de 8 de junio de 2013 de la Asesoría a la Inspección Fiscal, se indicó respecto del punto 1 del Ord. N° 2235, que *se ha verificado en terreno con fecha 8 de junio de 2013, el incumplimiento de parte de la SCAA en relación a la reparación definitiva de las carpetas de rodado de los desvíos mencionados en dicho oficio, vale decir, Desvío de Tránsito Enlace B-400, Baquedano Sur y Lomas Bayas*. Mientras que en el Dm 1.458.500, indicado también para su reparación, fue deshabilitado en fecha posterior al plazo de 24 hrs. Adjunta registro fotográfico. Con respecto al punto 2 del mismo Ord., agrega que *se ha verificado en terreno el cumplimiento parcial de parte de la SCAA en relación a re-demarcar ejes de calzada, reponer tachas y re-ordenar segregación al interior de éstos*.
- Que, el Inspector Fiscal, adjuntó registro fotográfico de fecha 04 y 08 de junio de 2013, de carpeta de rodado sin ejecutar en los Desvíos indicados en la anotación en el Libro de Obras, Folio 45.
- Que por oficio Ord. N° 2510, de 30 de septiembre de 2013, el Inspector Fiscal informó que la sociedad concesionaria no interpuso recurso de reposición ni presentó descargos en contra de la notificación de la proposición de multa a la concesionaria.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la multa propuesta, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recursos en contra de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa puede ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece
- Que el Inspector Fiscal haciendo uso de las atribuciones que lo facultan para dictar órdenes e instrucciones para el cumplimiento del contrato de concesión, dictó la instrucción que consta en el Folio 45 del Libro de Obras, de fecha 03 de junio de 2013, que ordena ejecutar lo instruido por oficio Ord. N° 2235 de 03 de junio de 2013, en cuanto a efectuar la reparación definitiva de las carpetas de rodado que especifica y re-demarcar los ejes de calaza, reponer tachas y re-ordenar la segregación al interior de éstos. De los antecedentes expuestos, particularmente, informe de visita a terreno y registros fotográficos, consta que la sociedad concesionaria no dio cumplimiento a la instrucción dada, lo que amerita la imposición de una multa conforme a la normativa del contrato.

- Que el artículo 1.9.2.3, en su último inciso establece: “El incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal a través del Libro de Obras, hará incurrir a la sociedad concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.11 de las presentes bases de licitación”.
- Que el artículo 1.8.11 Tabla N° 4, letra b) de las bases de licitación del contrato, establece una multa de 100 UTM, por cada vez, que se incumplan las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en los artículos 1.9.2.3 y 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) de las bases de licitación del contrato.

RESUELVO:

804

DGOP N° _____ / (Exento)



1. **APRUEBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.” una multa de 100 UTM, por incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal en el Libro de Obras, Folio 45, de fecha 03 de junio de 2013, en cuanto a ejecutar lo indicado en oficio Ord. N° 2235 de fecha 03 de junio de 2013, respecto de las observaciones de Seguridad Vial en los Desvíos de Tránsito Enlace B-400, Baquedano Sur, Lomas Bayas y Dm. 1.458.500 de la Ruta 5, según se especifica en el referido oficio Ord. N° 2235/2013, todo ello, de acuerdo a establecido en los artículos 1.9.2.3 y 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) de las bases de licitación del contrato.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de la multa conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.” deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido a que el monto de la multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución es de 100 UTM.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.”, al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

Luis Varela Zabala
Ing. Civil
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. . U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

JAVIER SOTO MUÑOZ
 Jefe División Jurídica (S)
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

Javier



Ximena Coopman Jorge
 JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

CARLOS PLASS WAHLING
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

